



**MINISTERIO DE TRABAJO**  
*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**Acta Administrativa No.01-TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005.-**  
**Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005.-**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-LPN-2019-0005, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.-----**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve hora y treinta minutos de la mañana (09:30 am), a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Licda. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside, representada por el **Ing. Roque Encarnación**; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Lic. Angeline Castillo**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Dra. Patria Minerva De La Rosa de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información Pública, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidente del Comité.

La presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licda. Mari Norki Ozuna**, representada por el **Ing. Roque Encarnación**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**UNICO:** Conocer, y si procede, aprobar la propuesta de enmienda de Pliego de Condiciones Específicas del proceso del cual se trata, que modificaría el punto siguiente;

1. Punto 2.8, Descripción de los Bienes, Ficha Técnica, en las páginas 24 y 28.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas, Punto 2.8 Ficha Técnica en los vehículos A. CAMIONETA DOBLE CABINA CANTIDAD 1, el año 2018, motor desde 2.5 litros en adelante, transmisión mecánica de 5 velocidades más reversa. B. JEEPETAS 2018 CANTIDAD 2, el año 2018, aro 18, motor 2000cc, estribos laterales, luces o frenos delanteros de halógeno. C. VEHICULO TIPO SUV 2019 CANTIDAD 1, año 2019, sensores de parqueo delanteros y traseros; en las páginas 24 y 28.

**VISTAS:** Las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el proceso de del cual se trata, en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 16 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*";-

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento N°.543-12 de Aplicación de la Ley N°.340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece su Art.81.- Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo que establece Artículo 15 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18/08/2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06/12/2006, dentro de las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones se encuentran la aprobación de los pliegos de condiciones; en consecuencia, la modificación o enmienda de los mismos debe llevarse a cabo de la misma forma;

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo III del Artículo 18 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18/08/2006, citada, dispone: “*Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.*”

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;-

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el punto 2.8 del Pliego de Condiciones Específicas, que versa Sobre la Descripción de los Bienes y que contiene textualmente la Ficha Técnica del Proceso del cual se trata, par que se lea de la siguiente manera:

VEHICULOS		CANTIDAD
A. CAMIONETA DOBLE CABINA 2019		1
B. JEEPETAS 2019		2
C. VEHICULO TIPO SUV 2019 EN ADELANTE		1

#### FICHA TECNICA CAMIONETA DOBLE CABINA

Vehículo	Cantidad	Año	Color	Motor	Combustible	Transmisión
Camioneta de doble cabina	1	2019	Blanco	4 Cilindros, 2800cc 177HP Turbo Diésel	Diésel	Automática 6 Velocidades

**Tren motriz:** RWD 4x4

**Sup. Delantera:** Horquillas Oscilantes Dobles

**Nueva Suspensión Trasera:** Hojas de Ballestas más Larga y Amortiguadores

**Frenos Delanteros:** Discos Ventilados con ABS

**Traseros de Tambor**

**Neumáticos:** 265/ 65 R17

**EXTERIOR**

- \*Selector Electrónico del 4x4
- \*Apoya Cabezas Delanteros y Traseros
- \*Compartimiento Especial Debajo del Sillón Trasero
  
- \*Barras Laterales Contra Impactos
- \*Cinturones de Seguridad Delanteros y Traseros
- \*Encendedor y Ceniceros
- \*ABS
- \*Goma de Repuesto en la Parte de Abajo
- \*Guardalodos Anchos de Color del Vehículo
- \*Limpiavidrios Intermitente
- \*Parrilla Delantera del Color del Vehículo
- \*Desempañador de Cristal Trasero
- \*Compartimiento para Lentes en Techo con Luces
- \*Reloj Digital
- \*Tacómetro
- \*Consola Central
- \*Halógenos en Bumper
- \*Luces de Pantalla
- \*Bluetooth
- \*Bolsa de Aire de Rodillas del Conductor

**INTERIOR**

- \*Aire Acondicionado Manual
- \*Anticorrosivo
- \*Aro de Lujo 16 en adelante
- \*Asientos Delanteros Separados
- \*Asientos en Tela
- \*Apertura de Combustible Desde el Interior
- \*Sensores de Reversa
- \*Espejos Retrovisores Laterales Cromados y Eléctricos
- \*Estribos con Llave
- \*Guía Hidráulico y de Posición
- \*(Cool Box)
- \*Sistema Inmovilizador de Seguridad
- \*Protectores de Sol
- \*Radio AM/FM/USB/CD/MP3

Otros

Bolsas de aire delanteras para conductor y pasajero

Garantía: garantía por tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.  
 Garantías de tren motriz tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.  
 Garantía contra corrosión por perforación de componentes metálicos en la carrocería,  
 por 5 años sin límite de kilometraje  
 Mantenimiento incluido: chequeo y cambio de aceite por un (01) año.

### FICHA TECNICA JEEPETAS 2019

TIPO VEHICULO	DE	CANTIDAD	AÑO	COLOR
JEEPETA		2	2019	BLANCA

Tren motriz: 2WD  
 Dirección : hidráulica y de posición  
 Frenos delanteros, Trasero y disco  
 Sistema de frenado : sistema antibloqueo (ABS)  
 Aro: 16 en adelante

**EXTERIOR:** Motor 2000cc 200 hp en adelante, gasolina 4 cilindros. Guía hidráulico y de posición transmisión automática tiptronic de 6 velocidades.

Cristales tintado con protector UV  
 Espejos lateral, abatible y con ajuste eléctricos  
 Estribos (opcional)  
 Luces o frenos delanteros  
 Ganchos de arrastre delanteros

**SEGURIDAD:** suspensión delantera tipo mcpherson doble bolsa de aire, vidrios seguros y espejos retrovisores electrónicos, cinturones de seguridad con pretensores de seguridad en las 4 puertas.

**INTERIOR :** Apertura remota interna manual de la tapa de combustible  
 Asiento para conductor con ajuste eléctrico  
 Asientos para pasajeros con ajuste manual o eléctrico  
 Elevadores de cristales eléctricos  
 Luces de cortesías  
 Sistema de audio AM/FM/CD con reproductor para mp3, conector auxiliar mini Jack, USB y 4 bocinas.  
 Volante con ajuste de altura y profundidad.

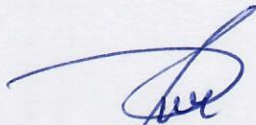
**OTROS :** bolsa de aire delantera y trasera  
 Mantenimiento incluido, chequeo de aceite por un (01) año  
 Garantías: 3 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero

**FICHA TECNICA VEHICULO TIPO SUV 2019**

VEHICULO TIPO: SUV	CANTIDAD: UNO (01)
<p><b>Año:</b> 2019 en adelante  <b>Motor:</b> 2.2 L, en adelante.  <b>Combustible:</b> Diesel.  <b>Transmisión:</b> Automática, de 5 velocidades en adelante.  <b>Tren motriz:</b> 4WD  <b>Dirección:</b> Asistida eléctricamente.  <b>Frenos delanteros:</b> Discos.  <b>Frenos traseros:</b> Discos.  <b>Sistema de frenado:</b> Sistema Antibloqueo (ABS) con EDB.  <b>Caballo de fuerza:</b> 150 HP en adelante</p>	
<b>EXTERIOR</b>	
<p>Color negro.  Luces delanteras y traseras.  Faros antiniebla o halógenos.  Cristales con protección UV.  Espejos laterales eléctricos.  Sensores de parqueo traseros.  Cámara de reversa.  Goma de repuesto.</p>	
<b>INTERIOR</b>	
<p>3 filas de asientos.  Aire acondicionado.  Aire acondicionado para tercera fila de asientos.  Apertura remota interna de la tapa de combustible.  Asientos de piel o tela.  Sistema de audio AM/FM/CD.  Conector 12V y USB.  Cristales y seguros eléctricos.  Espejo retrovisor.  Luces de cortesía.  Sistema de audio AM/FM/CD.  Volante ajustable.</p>	
<b>OTROS</b>	
<p>Barras de protección lateral.  Bolsas de aire frontal, lateral y de cortinas.  Cinturones de seguridad ajustables con pretensores.  Garantía desde 3 años o 100,000 kilómetros en adelante.  Mantenimiento incluido: chequeo y cambio de aceites.</p>	

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE, INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, proceder a realizar la publicación de esta enmienda en la página web de esta institución ([www.ministeriodetrabajo.gob.do](http://www.ministeriodetrabajo.gob.do)) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)). Así como también cumplir con todas las actuaciones que pone a su cargo el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. –

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.-



**Ing. Roque Encarnación**, quien representa a la  
**Licda. Mari Norki Ozuna**  
Viceministra, Presidente

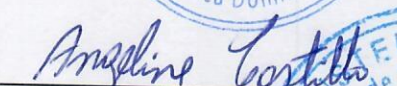


  
**Lic. Juan José Estrella Muñoz**  
Director Financiero, Miembro



  
**Dr. César Montas Abreu**  
Director Legal, Miembro



  
**Licda. Angeline Castillo**, quien representa al  
**Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



  
**Dra. Patria Minerva De La Rosa de Cotes**,  
Responsable de Acceso a la Información  
Pública, Miembro